

I. DOSSIER: EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA

PRESENTACIÓN

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS

La incorporación como materia obligatoria de «Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos» que aparece en la Ley Orgánica de Educación, no hace sino seguir la Recomendación 2002/12 del Consejo de Ministros a los Estados miembros de la Unión Europea sobre educación para la ciudadanía democrática, adoptada por el 16 de octubre de 2002.

Dicha Recomendación del Consejo de Ministros se realizó en virtud de los términos del artículo 15.b del Estatuto del Consejo de Europa, en la línea de las recomendaciones que en sus sucesivos informes (Estrasburgo, 1997; Cracovia, 2000) considera que este área formativa representa un elemento esencial para la convivencia social, por lo que debe ocupar un lugar prioritario en las políticas educativas, reflejándose en los planes de estudio y en la organización escolar, cuyo objetivo debe ser elevar la conciencia de cómo la educación puede contribuir a desarrollar la ciudadanía democrática y la participación, promover la cohesión social y el entendimiento intercultural y el respeto de la diversidad.

La mencionada Recomendación afirma que: «La educación para la ciudadanía democrática es esencial en lo que se refiere a la función principal del Consejo de Europa, que es la promover una sociedad libre, tolerante, justa y que contribuye a defender los valores y principios de la libertad, el pluralismo, los derechos humanos y el imperio de la ley, que son los fundamentos de la democracia». Y asimismo declara que: «La educación para la ciudadanía democrática es un factor para la cohesión social, el mutuo entendimiento, el diálogo intercultural e interreligioso y la solidaridad, que contribuye a fomentar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, y que favorece el establecimiento de relaciones armoniosas y pacíficas entre los pueblos, así como la defensa y desarrollo de la sociedad democrática y de la cultura». Por lo que recomienda que los gobiernos de los Estados miembros, en lo que respecta a su sistema educativo: «Hagan de la educación para la ciudadanía democrática un objetivo prioritario de la política educativa y de sus reformas».

Siguiendo esta Recomendación del Consejo de Europa, «Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos» es abordada, en la Ley Orgánica de Educación, como un Área curricular a impartir en diferentes cursos de la Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, con diferentes materias que tienen sus propias denominaciones específicas.

Se trata de establecer un tiempo concreto en el currículo que trate sobre contenidos relativos a la comprensión, por parte de los alumnos y de las alumnas, de la Historia de los Derechos Humanos y de cómo las instituciones democráticas son las que mejor garantizan la defensa y promoción de los mismos, porque el fundamento de la democracia es el respeto a la dignidad de la persona humana, que es lo que nos hace a todos iguales en derechos y deberes, independientemente de nuestro origen social o cultural, del color de nuestra piel, de

nuestra religión o ideología, de nuestro género o de nuestra coyuntural posición en la sociedad.

Se trata de educar, en todo caso, en los valores comunes a todos, que se expresan en nuestra Constitución.

Ello conlleva contenidos relativos a la ética individual basados en la educación, en la autoestima, en el ejercicio del binomio libertad-responsabilidad, en el respeto y la lealtad a los otros como bases de la convivencia y de la cooperación entre las personas, pero también exige contenidos de ética social que tienen que ver con derechos civiles y políticos, económicos y socioculturales, que tiene que ver con el respeto al medio ambiente, con la igualdad entre hombres y mujeres, con la resolución pacífica de los conflictos personales y sociales, con los derechos de la infancia, con la interculturalidad, con el respeto a las minorías y la diversidad cultural.

Área curricular para dedicar un tiempo de la formación del alumnado a profundizar en el desarrollo de principios de valor universal: respeto a los demás, tolerancia, solidaridad, justicia, libertad y respeto al pluralismo, es decir, los valores fundamentales en que se basa la democracia.

Área curricular al servicio de la consecución de una de las ocho competencias básicas que hemos seleccionado para la Educación Obligatoria, que han de adquirir todos los alumnos, cual es la competencia social y ciudadana.

Competencia básica que, además, es responsabilidad, como la competencia digital o la competencia en comprensión lectora del conjunto de áreas y materias del currículo, de todos los profesores y profesoras, en consecuencia, del Proyecto Educativo del centro.

Esta competencia incluye habilidades para vivir en sociedad y para ejercer la ciudadanía democrática.

Por una parte, incorpora formas de comportamiento individual que preparan a las personas para vivir en sociedad y que se requieren para vivir, convivir, aprender, trabajar y relacionarse con los demás en sociedades cada vez más plurales.

Y, por otra, incluye habilidades relativas a la cooperación, el trabajo en equipo, la relación con los demás y la gestión y resolución de conflictos.

Y todo ello desde la perspectiva de que relacionarse con los demás implica aceptación de las diferencias, la tolerancia, el respeto y aprecio por los valores, las creencias, las culturas y la historia de los otros.

Supone un desarrollo de personas con autoestima, dignidad, libertad y responsabilidad, pero además contribuye de manera muy significativa a la cohesión social.

Asimismo, prepara a las personas para participar plenamente en la vida cívica. Requiere asumir los valores democráticos así como conocer los fundamentos y los modos de organización del Estado democrático y el desarrollo de valores que contribuyan a formar ciudadanos que conviven libre y democráticamente en sociedad, es decir, individuos que participan y constituyen la ciudadanía activa e integradora de diferencias.

Pero, además, para participar activa y plenamente en la sociedad es imprescindible, por otra parte, propiciar el sentido de pertenencia a los grupos sociales de referencia, conocer las experiencias colectivas y la organización y funcionamiento de las sociedades y, particularmente, la propia, su pasado

histórico así como los espacios y territorios en que se desarrolla la vida de los grupos humanos en un marco que comprende desde lo más cercano hasta lo más global.

El conocimiento de la realidad social y la comprensión de las características y de los problemas de las sociedades actuales son imprescindibles para disfrutar de la ventaja de la convivencia y para generar una actitud comprometida con su mejora.

Para ejercer de forma efectiva la ciudadanía, se requiere desarrollar hábitos de comportamiento responsables, participativos y solidarios en el entorno escolar y en el entorno social más amplio.

La comprensión de los fenómenos sociales e históricos implica desarrollar destrezas relativas a la obtención, registro y contraste de datos e información y analizarlos de forma crítica; utilizar la explicación multicausal de los fenómenos históricos o sociales; analizar y enjuiciar los rasgos y los problemas de la sociedad; entender la diversidad como riqueza cultural y la desigualdad como injusticia social y reflexionar de forma crítica y también creativa.

Finalmente, la competencia incluye la identificación de los órganos de participación social y su uso, que posibiliten intervenir de manera constructiva en las actividades de la comunidad, en la vida económica, social y política, así como en la toma de decisiones a todos los niveles, local, nacional y europeo, en particular mediante el ejercicio del voto y a través de la participación en diferentes foros ciudadanos.

Todo ello hay que situarlo en una concepción de la Escuela, que además de instruir en conocimientos, queremos que eduque en valores. Porque, entre otras cosas, los valores mejoran los climas de convivencia escolares y con ellos mejoran también los resultados escolares. Y, sobre todo, porque educar en valores mejora a la sociedad en su conjunto.

Por otra parte, la Educación para la Ciudadanía y los Derechos humanos conlleva una metodología especialmente participativa, que exige un conjunto de prácticas y actividades diseñadas para educar al alumnado en la participación activa en el Centro Escolar, aceptando y practicando sus derechos y responsabilidades.

Se trata de profundizar en la idea de que las escuelas deben ser consideradas como esferas públicas y democráticas en las que los futuros ciudadanos tengan la oportunidad de vivir y, por tanto de aprender, los valores democráticos y convertir los centros educativos, como instituciones, y las aulas, como espacios vitales, en lugares donde los valores democráticos sean las señas de identidad más visibles, donde todos sus habitantes, pero especialmente el alumnado y el profesorado, puedan experimentar esos valores cotidianamente, en cada actividad educativa, en cada situación de aprendizaje y de enseñanza.

Porque si las experiencias democráticas son sólo la excepción en la vida de los centros –el día de la paz o el día del medio ambiente– los alumnos y las alumnas interiorizarán que la práctica de esos valores es también excepcional o que la democracia es algo que se practica cada cierto tiempo yendo a votar cada cuatro años.

La introducción de esta asignatura en algunos cursos de Primaria y Secundaria Obligatoria, constituye una de las principales apuestas de la Ley Orgánica de la Educación (LOE),

siguiendo recomendaciones de la Unión Europea, para paliar el déficit democrático que se observa en sus países asociados.

Una asignatura que, tal y como sucede en otros lugares, será obligatoria, evaluable y equiparada en importancia a todas las demás. Porque las competencias que se requieren para trabajar y convivir en este nuevo siglo, en cualquier ámbito público o privado, constituyen un acopio cada vez más inseparable de conocimientos y virtudes cívicas.

El objetivo de esta materia es la formación de una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes democráticos, mediante la transmisión de unos valores morales, donde se subrayan el pluralismo, la tolerancia y el respeto a la diferencia, con dos referentes de amplio consenso: la Constitución y la Declaración de los Derechos Humanos.

No se trata sólo de que el alumnado disponga de información teórica sobre estos valores y su plasmación en las instituciones democráticas, sino que los aprenda a través de la vivencia que le proporciona su experiencia cercana: en el centro, en la familia, en cualquier relación personal o social.

De ahí la conveniencia de que, al propio tiempo –de una forma complementaria y coherente–, sea también una materia transversal que implique a todo el profesorado.

Pero que también requiere la implicación de los otros agentes educativos y sociales en la educación cívica, sin cuyo concurso la educación escolar en valores se quedará aislada.

Una implicación que exige la firme denuncia de los comportamientos amorales, antidemocráticos o que lesionan gravemente la dignidad de las personas y otros derechos básicos, con el consiguiente contrapeso de otros valores sustentados en el respeto, en la libertad, en la equidad, en la solidaridad. Y en el bienestar individual y colectivo.

La necesidad de educar en ciudadanía democrática vuelve a ponerla de manifiesto la 22ª Conferencia Permanente de Ministros de Educación organizada por el Consejo de Europa en mayo de 2007, en la que se aprueba la declaración titulada «Construir una Europa más humana y más inclusiva: el papel de las políticas educativas», en la que se impulsa «promover la educación en la ciudadanía democrática y en los derechos del hombre, desde una perspectiva de aprendizaje a lo largo de toda la vida». Además los Ministros encargan al Consejo «el análisis y el desarrollo de las competencias esenciales para la cultura democrática y para la cohesión social, tales como la capacidad de comportarse de manera cívicamente responsable, la aptitud para vivir en un medio intercultural y plurilingüe, el compromiso social y la facultad de percibir las cosas desde una multiplicidad de puntos de vista».

En este dossier queda documentado como llevan a cabo esta tarea de educar en la ciudadanía democrática países como Alemania, Francia, Italia, Reino Unido y también España, que pretende la formación de ciudadanos y ciudadanas libres y responsables, capaces de participar activamente en nuestra sociedad del conocimiento, para la que la exclusión está contraindicada. Y capaces de hacerlo de manera crítica, pacífica, constructiva y solidaria.

JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ

Subdirector General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación y Ciencia del Gobierno de España

SUMARIO

I. TEXTOS INTERNACIONALES	4
I.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)	4
I.2. Convención sobre los Derechos del niño (1989)	4
II. CONSEJO DE EUROPA	5
II.1. Textos adoptados	5
II.2. Otros textos y actividades	20
III. UNIÓN EUROPEA	22
III.1. Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea	22
III.2. Derecho derivado y actos preparatorios	22
III.3. Otros textos y actividades	49
III.4. Direcciones web	50
IV. PROGRAMA DE LA OCDE SOBRE LA DEFINICIÓN Y SELECCIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE (DeSeCo)	51
V. LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN: ALEMANIA, ESPAÑA, FRANCIA, ITALIA Y REINO UNIDO	56
V.1. ALEMANIA	56
V.1.1. Ley Fundamental de Bonn (1949)	56
V.1.2. Legislación de los Estados Federados	56
V.1.3. Proyectos presentados en los distintos Estados Federados	58
V.1.4. Direcciones web	59
V.2. ESPAÑA	61
V.2.1. Constitución de 1978	61
V.2.2. Legislación	62
V.2.2.1. Legislación estatal	62
V.2.2.2. Consejo de Estado	99
V.2.2.3. Conferencia Episcopal	104
V.2.2.4. Legislación de las Comunidades Autónomas	104
V.2.3. Direcciones web	111
V.3. FRANCIA	112
V.3.1. Preámbulo de la Constitución de 1946	112
V.3.2. Legislación	112
V.3.2.1. Code de l'éducation	112
V.3.2.2. Normas sobre la materia educación cívica en el entorno escolar	114
V.3.3. Programas y horarios	118
V.3.4. Direcciones web	123
V.4. ITALIA	124
V.4.1. Constitución (1947)	124
V.4.2. Normativa sobre Convivencia civil	124
V.4.3. Objetivos específicos y competencias sobre Educación para la Convivencia Civil	134
V.4.4. Direcciones web	141
V.5. REINO UNIDO	142
V.5.1. Normas sobre educación para la ciudadanía	142
V.5.2. Otras actividades	156
V.5.3. Direcciones web	157
VI. BIBLIOGRAFÍA	158